



RESOLUCION AEP N° 158/2020

QUE APRUEBA LA TERMINACIÓN TOTAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 08/2020 DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2020, SUSCRIPTA CON LA EMPRESA SKYWALKER PARTS DE ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 “ADQUISICIÓN DE GLOBO SONDA” N° ID N° 377.925, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY.-----

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

VISTO: El Memorándum DGAF AEP N° 18/20 de fecha 20 de noviembre de 2020, Exp. AEP N° 529/20 de fecha 20 de noviembre de 2020, el Memorándum UOC AEP N° 16/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Dictamen DGAJI N° 12/20 de fecha 23 de noviembre del 2020.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Espacial del Paraguay ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 06/2020 conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 “De contrataciones Públicas”, Reglamentado por el Decreto 2992/19.-----

Que, el Memorándum DGAF N° 18/20 de fecha 20 de noviembre de 2020, Exp. AEP N° 529/20 de fecha 20 de noviembre de 2020, eleva el Memorándum UOC AEP N° 16/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el cual recomienda TERMINAR EN FORMA TOTAL POR MUTUO ACUERDO el Contrato N° 08/2020, de fecha 21 de setiembre de 2020, suscripto con la empresa SKY WALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, en el marco de la Contratación directa N° 06/2020, "ADQUISICIÓN DE GLOBO SONDA", para la Agencia Espacial del Paraguay, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 por razones de fuerza mayor y técnicas descriptas en el documento.-----

Que, el Dictamen DGAJI N° 12/20 de fecha 23 de noviembre del 2020, por el cual habida cuenta de la situación imprevista, la misma se ajusta a las causales de terminación de contratos establecidas en la Ley 2051/03, y las disposiciones que rigen la materia, por lo que no encuentra objeciones para proceder a la terminación total por mutuo acuerdo.-----

Que, la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en su **Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**, establece que: **.. “ Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor, o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren”**.-----

Que, es atribución del Señor Ministro Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), aprobar las recomendaciones elevadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

RESOLUCION AEP N° 158/2020

QUE APRUEBA LA TERMINACIÓN TOTAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 08/2020 DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2020, SUSCRIPTA CON LA EMPRESA SKYWALKER PARTS DE ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE GLOBO SONDA" N° ID N° 377.925, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY.-----

e Internacionales y por la Unidad Operativa de Contrataciones, redactadas en base al análisis correspondiente y a la normativa que rige la materia.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, la terminación total por mutuo acuerdo del Contrato N° 08/2020, de fecha 21 de setiembre de 2020, suscripta con la empresa SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE GLOBO SONDA" N° ID N° 377.925, para la Agencia Espacial del Paraguay, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por razones de fuerza mayor y técnicas.-----

Artículo 2°.- DISPÓNGASE, que la Unidad Operativa de Contrataciones, adopte las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**(FDO): LIC. MIRTA DELGADO
SECRETARIA GENERAL AEP**



**(FDO): CNEL DEM. (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP**